

OTROSI 6 - ACLARATORIO Y MODIFICATORIO DEL OTROSI NO. 4 Y 5 CMI-013-2024

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 013-2024.
PARTES	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”. NIT. 900.225.707-7
	DESARROLLO CONSTRUCTIVO S.A.S Nit. 900.910.257-5
OBJETO	“ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-007-2024-SP “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA”.
VALOR	TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$3.139.305)
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
DISMINUCIÓN EN TIEMPO	CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SUSPENSIÓN NRO 1: FECHA DE SUSPENSIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2024
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024, HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSIÓN	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL 25 DE DICIEMBRE DE 2024, HASTA EL 24 DE ENERO DE 2025
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN	DOS (02) MESES CONTADO A PARTIR DEL 25 DE ENERO DE 2025, HASTA EL 24 DE MARZO DE 2025.
REANUDACION 1	A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2025.
PRORROGA 1	CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS MÁS
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

Entre los suscritos, **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 70.729.756 de Sonsón –Antioquia, actuando como Representante Legal (director ejecutivo) de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”, con NIT. 900.225.707-7; en uso de las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y que en adelante se denominará CORPOBOSQUES o El Contratante y de otra parte, la empresa **DESARROLLO CONSTRUCTIVO S.A.S** con NIT. 900.910.257-5 y representada legalmente por **YURY MARCELA VALENCIA VALESQUEZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.397.709 del Carmen de Viboral, quien en adelante se denominará El Contratista; hemos acordado

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com
 Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal
www.asociacioncorpobosques.gov.co

celebrar la presente aclaración y modificación al otrosí 4 y 5 del CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. CMI-013-2024 de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES "CORPOBOSQUES y la Empresa DESARROLLO CONSTRUCTIVO S.A.S con NIT Número. 900.910.257-5 y representada legalmente por YURY MARCELA VALENCIA VALESQUEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.397.709 del Carmen de Viboral, fue celebrado el CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 013-2024 el cual tiene por objeto la ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-007-2024-SP "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-007-2024-SP "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE ANDES-ANTIOQUIA", por un periodo de ejecución pactado mediante otrosí modificatorio Nro. 1 de CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$3.139.305).
2. Que el contrato fue objeto de suspensión y posteriores prórrogas a la suspensión, motivadas principalmente por la imposibilidad de continuar con la ejecución contractual mientras se adelantaban las gestiones relacionadas con permisos de servidumbre necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
3. Que el Municipio de ANDES y CORPOBOSQUES suscribieron acta de reinicio del convenio principal a partir del día nueve (09) de febrero de 2025, al considerar superadas parcialmente las circunstancias que dieron origen a la suspensión contractual.
4. Que, no obstante lo anterior, para dicha fecha persistían situaciones pendientes relacionadas con la formalización integral de las servidumbres requeridas para la ejecución del proyecto, específicamente respecto de la suscripción de documentos, perfeccionamiento de negocios jurídicos y consolidación documental necesaria para garantizar la adecuada ejecución técnica, jurídica y administrativa del contrato derivado CMI-013-2024.
5. Que únicamente hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2025 se consolidaron las condiciones necesarias para la reanudación efectiva de la ejecución contractual derivada, una vez culminadas las gestiones pendientes relacionadas con servidumbres y formalización documental requeridas para el desarrollo integral del proyecto.
6. Que, por lo anterior, la reanudación efectiva de la ejecución del Contrato de Administración Delegada de Recursos No. CMI-013-2024 corresponde material y jurídicamente al día veintiocho (28) de febrero de 2025.

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com
Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal
www.asociacioncorpobosques.gov.co

7. Que, por un error involuntario de trazabilidad cronológica y documental al momento de la elaboración del OTROSÍ No. 4, se indicó como fecha de reinicio contractual el día veinticinco (25) de marzo de 2025, circunstancia que no corresponde plenamente con la secuencia real de ejecución y desarrollo contractual evidenciada en los soportes técnicos, administrativos y documentales del proyecto.
8. Que igualmente, mediante OTROSÍ No. 5 se prorrogó el plazo contractual en cuarenta y ocho (48) días adicionales, manteniéndose la referencia cronológica derivada de la fecha indicada en el OTROSÍ No. 4.
9. Que, revisada integralmente la trazabilidad contractual, los informes de supervisión, la cronología de ejecución del convenio principal y los demás contratos derivados asociados al proyecto, se evidenció la necesidad de armonizar documentalmente las fechas de reinicio y contabilización del plazo contractual, con el fin de garantizar coherencia administrativa, técnica y jurídica entre los distintos instrumentos contractuales suscritos dentro del proyecto.
10. Que el término inicial del contrato finalizaba el día cuatro (04) de marzo de 2025, razón por la cual la prórroga de cuarenta y ocho (48) días aprobada mediante OTROSÍ No. 5 debe contabilizarse a partir de dicha fecha.
11. Que las partes consideran procedente aclarar y modificar parcialmente el contenido cronológico establecido en el OTROSÍ No. 4 y OTROSÍ No. 5, exclusivamente en lo relacionado con las fechas de reinicio y contabilización del plazo prorrogado, manteniéndose incólumes las demás disposiciones contractuales previamente pactadas.

En mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL OTROSÍ No. 4. Aclarar y modificar parcialmente el contenido del OTROSÍ No. 4 del Contrato de Administración Delegada de Recursos No. CMI-013-2024, en el sentido de establecer que la fecha efectiva de reinicio de la ejecución contractual corresponde al día veintiocho (28) de febrero de 2025, y no al día veinticinco (25) de marzo de 2025, como allí quedó consignado.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL OTROSÍ No. 5. Aclarar y modificar parcialmente el contenido del OTROSÍ No. 5 del Contrato de Administración Delegada de Recursos No. CMI-013-2024, en el sentido de precisar que la prórroga de cuarenta y ocho (48) días allí aprobada deberá contabilizarse a partir del día cuatro (04) de marzo de 2025, fecha correspondiente al siguiente día de la terminación inicial del contrato.

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com
Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal
www.asociacioncorpobosques.gov.co

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás cláusulas y disposiciones contenidas en el Contrato de Administración Delegada de Recursos No. CMI-013-2024 y sus modificaciones anteriores continuarán vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y su correspondiente publicación en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales aplicables.

En constancia de lo anterior, el presente documento es suscrito en el Municipio de Marinilla, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO
Director Ejecutivo CORPOBOSQUES

YURY MARCELA VALENCIA VALESQUEZ
Representante Legal
Contratista